

Río Gallegos, 27 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a una pasantía y realizar tareas en el Programa de Educación a Distancia a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electa la alumna Constanza CAMPAGNON;

Que dicha alumna fue incorporada al sistema de pasantías mediante Res. N° 634/05 a partir del día 1° de septiembre del año 2005;

Que a fojas 30 de las presentes actuaciones obra nota de la mencionada alumna mediante la cual informa que no se presentará a cumplir funciones en la pasantía obtenida por cuestiones personales;

Que por lo anteriormente expuesto corresponde dejar sin efecto la designación efectuada mediante Res. N° 634-05, a favor de la alumna antes mencionada;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la incorporación al Sistema de Pasantías autorizada mediante Res. N° 634/05-REC-UNPA, a favor de la alumna Constanza CAMPAGNON (D.N.I.N° 24.618.452) por no haber iniciado la mencionada alumna la ejecución del proyecto para el cual se la incorporo.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Educación a Distancia, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Hector Arribal BILLONI
RECTOR

RESOLUCIONN° **758****-2005.-**